

12404114

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE

INDICA

RECOLETA.

2 DIC 2

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 17915 de Fecha 21 de Julio de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de Julio de 2014, Recepción Final Nº 17 de Fecha de 05 de Febrero de 2008 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3035 del 11 de Agosto del 2014 que modifica Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero del 2013; Decreto Exento Nº 1844 del 09 de Mayo del 2014 el cual establece orden de Subrogancia en la Dirección de atención al Contribuyente y teniendo presente lo establecido en el

artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SANTA FILOMENA Nº 570 LOCAL 6

NOMBRE : COMERCIALIZADORA DE ARTICULO MI HYUNG JAE E.IR.L

RUT. : 76.163.211-6

GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR

ROL SII : 368-77 UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que COMERCIALIZADORA DE ARTICULO MI HYUNG JAE E.IR.L, RUT 76.163.211-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENT

HNM/JRR/KMM/otc 12/12/2014

SECRETARIO MUNICIPAL